GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 831 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N°17/2022, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA SERVICIOS MILENIUM DE JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCÍA.----------

Encarnación, 06 de Diciembre de 2022.-

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 101/2022, en el cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación de monto y modificación del Contrato N° 17/2022, para la Prestación de Servicios funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos, Individualizado con el ID N° 406.531.----

La disponibilidad presupuestaria en el objeto 272 "**Servicios de Asistencia Social.**".----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ampliación del Contrato N° 17/2022 para la Prestación de Servicios funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Servicios Milenium de Jorge Rafael Arguello García.----------

Que, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 10 "Reducción de las Desigualdades".--------

Que, Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas establece en el artículo 63 … *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto*

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py

o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Ampliar el **Contrato N° 17/2022** para la Prestación de Servicios funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Servicios Milenium del Señor JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCÍA con R.U.C. N° 3.001.505-7; hasta un monto máximo de **Gs. 35.200.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil)** de conformidad a los ítems adjudicados, manteniendo los precios unitarios ofertados inicialmente.----------

ARTÍCULO 2) Autorizar la suscripción de la **Adenda N° 01/2022** ampliando el monto original del **Contrato N° 17/2022** hasta un monto máximo de **Gs. 35.200.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil).----------**

ARTÍCULO 3) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Msc. Cristina Madrazo
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py